

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

Al ser las dieciséis horas con treinta y dos minutos del lunes dieciséis de marzo del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 018-03-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, MSc. Alvaro Rojas Salazar, Coordinador Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Vicepresidenta Ejecutiva da lectura al orden del día, solicitando adelantar el punto 7 *Asuntos Sugerencia Desarrollo Social* como punto 4 y correr la numeración para los siguientes puntos.

Una vez realizados los cambios anteriores al orden del día, procede a someterlo a votación. Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE ACTAS No. 014-03-2015 y 015-03-2015

Licda. Ericka Valverde hizo llegar observaciones de forma al Acta 014-03-2015 a la Secretaría de Actas para que sean incluidas.

Licda. María Eugenia Badilla hizo llegar observaciones de forma en las páginas 3, 4 y 13 del Acta 014-03-2015 a la Secretaría de Actas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

ACUERDO N° 096-03-2015. Aprobar el Acta N° 014-02-2015 de fecha 26 de febrero de 2015.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Lic. Enrique Sánchez Cambronero, Director. Las señoras y señores directores votan en firme el anterior acuerdo.

ACUERDO N° 097-03-2015. Aprobar el Acta N° 015-03-2015 de fecha 02 de marzo de 2015.

Licda. Ericka Valverde hizo llegar a la Secretaría de Actas las correcciones de forma a esta acta para que sean incluidas.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan a favor y Lic. Enrique Sánchez Cambronero, Director se abstiene por no haber estado presente durante dicha sesión. Las señoras y señores directores votan en firme el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

4.1 Análisis del Segundo Addendum al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación de Usuarios de Agua y Conservación del Medio Ambiente Administradora del Acueducto y Alcantarillado de Bajo los Rodríguez para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal denominado “Proyecto las Rocas. Construcción de Tanque de Agua por 500 metros cúbicos y colocación de tubería por 6031 ml”, según oficio SGDS- 454-03-2015.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita la anuencia de las señoras y señores directores para que ingrese a la sesión la MSc. Gabriela Prado. Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El MSc. Alvaro Rojas comenta que el día de hoy ingresó una nota a la Secretaría de Actas de la Licda. Rosibel Guerrero Castillo en la cual informa de un error en la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

redacción del convenio en cuanto a la vigencia, siendo lo correcto 21 de marzo de 2016.

La MSc. Gabriela Prado presenta en filminas la exposición *PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL: Construcción de tanque y tramo de tubería*, la cual forma parte integral de esta acta.

La MSc. Gabriela Prado comenta que dicha solicitud es para la ampliación de la vigencia del convenio para poder hacer el trámite de liquidación, actualmente el proyecto está en ejecución, siendo financiado por el IMAS en el periodo 2014.

El objetivo de dicho proyecto es mejorar la calidad y capacidad de almacenaje del servicio de agua potable de las comunidades de Bajo los Rodríguez, Coopezamora y Barrio Kooper, mediante la construcción de un tanque de almacenamiento de agua y el establecimiento de la distribución de la tubería, mediante la captación de una nueva naciente.

La población beneficiaria de este proyecto es de alrededor de 617 familias de las comunidades ubicadas en el Barrio Bajo Rodríguez, para un total de 2.225 beneficiarios/as.

Para la construcción del Tanque de agua y distribución de tubería esta organización recibió ¢140.000.000.00 por parte del IMAS, siendo invertida en compra de materiales, pago de mano de obra, alquiler de maquinaria y otros. La organización por su parte dio un aporte de ¢58.071.468.

04:45 pm ingresa a la sesión la Licda. Mayra González León, Directora.

La Licda. María Eugenia Badilla le solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura al oficio que solicita el cambio de fecha a la vigencia del contrato.

El MSc. Alvaro Rojas da lectura al oficio ARDS-A-082-3-2015 dirigido a la Dra. María Leitón. Asunto: corrección oficio ARDSA-074-03-2015 ampliación de la vigencia Asada Bajo Los Rodríguez.

La MSc. Verónica solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura al **ACUERDO N° 098-03-2015. CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que el 31 de marzo del 2014 se suscribió el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación de Usuarios de Agua y Conservación del Medio Ambiente Administradora del Acueducto y Alcantarillado de Bajo los Rodríguez, para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal denominado “Proyecto las Rocas. Construcción de Tanque de Agua por 500 metros cúbicos y distribución de tubería por 2860 m”, con una vigencia de un año, en relación al cual se suscribió un primer addendum con el objeto de modificar el convenio principal específicamente en las partes del mismo, donde se indica el nombre del proyecto, para que se leyera “Proyecto Las Rocas. Construcción de Tanque de Agua por 500 metros cúbicos y colocación de tubería por 6031 ml”.

SEGUNDO. Que mediante oficio ARDS-A-074-03-2015, recibido el 9 de marzo de 2015, la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Jefa Regional del Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela, solicita la ampliación del plazo de vigencia del convenio al 22 de mayo del 2015, en atención a solicitud de la organización e informe realizado por la Arq. Jenny Quirós Rodríguez.

TERCERO: Que mediante oficio ARDS-A-082-03-2015 del 12 de marzo del 2015, la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, corrige el oficio ARDS-A-074-03-2015, en cuanto a la vigencia, solicitando que se lea: “Que este addendum rige a partir del 21 de marzo del año 2015 y hasta el 21 marzo del año 2016.”

CUARTO: Que mediante oficio AJ 271-03-2015, el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la propuesta de Segundo Addendum al Convenio supra citado, mediante el cual se prorroga la vigencia del mismo hasta el día 21 de mayo del año 2015, y el cual cuenta con la Constancia de Legalidad N°17-03-2015-CL.

QUINTO: Que mediante oficio SGDS-454-03-15 del 11 de marzo del 2015, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de “Segundo Addendum al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación de Usuarios de Agua y Conservación del Medio Ambiente Administradora del Acueducto y Alcantarillado de Bajo los Rodríguez, para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal denominado “Proyecto Las Rocas. Construcción de Tanque de Agua por 500 metros cúbicos y colocación de tubería por 6031 ml”, mediante el cual se prorroga la vigencia del convenio, de conformidad con el oficio AJ 271-03-2015.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

POR TANTO, SE ACUERDA: Aprobar el “Segundo Addendum al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación de Usuarios de Agua y Conservación del Medio Ambiente Administradora del Acueducto y Alcantarillado de Bajo los Rodríguez, para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal denominado “Proyecto Las Rocas. Construcción de Tanque de Agua por 500 metros cúbicos y colocación de tubería por 6031 ml”, mediante el cual se prorroga la vigencia del convenio citado hasta el 21 de marzo del año 2016.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, Lic. Enrique Sánchez Cambrero, Director. Las señoras y señores directores votan en firme el anterior acuerdo.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita cambiar el orden de la agenda y adelantar el punto 4.3 *Análisis de modificación al acuerdo de Consejo Directivo CD.637-12-2014, en virtud de que la autorización no es de un lote, sino de tres lotes con usufructo, uso y habitación a favor de la señora Guevara García Generosa*, a punto 4.2., esto con el fin de que la MSc. Gabriela Prado pueda acompañarnos en el análisis de dicho punto. Los Directoras y Directores manifiestan estar de acuerdo.

4.2 Análisis de modificación al acuerdo de Consejo Directivo CD.637-12-2014, en virtud de que la autorización no es de un lote, sino de tres lotes con usufructo, uso y habitación a favor de la señora Guevara García Generosa, según oficio SGDS- 448-03-2015.

La MSc. Gabriela Prado explica que por error se consignó el otorgamiento para una única familia cuando en realidad en esta propiedad viven tres familias. La propuesta que se realiza es que con los mismos argumentos que trajo para otorgar a la familia de la señora Generosa Guevara, más bien se realice la asignación a las tres familias que habitan la propiedad, por supuesto que las dimensiones para cada una son diferentes. Sería revocar el acuerdo y realizar la modificación en el nuevo acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

La MSc. Verónica Grant recapitula que según la FIS las familias califican con un promedio de 514 puntos en grupo 3, 1 y 2.

El MSc. Edgardo Herrera consulta si con base en el anterior acuerdo ya se realizó el traspaso, o sea ya se escrituró porque eso traería consecuencias económicas para la institución.

El Lic. Berny Vargas comenta que recientemente con las escrituras recibidas no aparecen personas con estos nombres, sin embargo podría revisar con mayor tiempo atrás para corroborar.

La Licda. María Eugenia Badilla solicita posponer este punto para una próxima sesión y así la asesoría jurídica pueda constatar si ya se escrituró.

La MSc. Verónica Grant solicita verificar lo consultado por la Auditoría Interna si el traspaso ya está realizado y de ser así qué implicaciones tendrían para la institución, o si existe algún perjuicio para alguna de las partes.

La MSc. Gabriela Prado comenta que según el reporte que hace el área jurídica y del que su unidad lleva el control, al momento de presentar esta propuesta no aparece inscrito.

La Licda. Mayra González consulta si esto se aprobó desde diciembre cuánto se dura para inscribir los lotes.

El Lic. Berny Vargas responde que dura de un mes a un mes y una semana.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita a la Asesoría jurídica realizar la investigación a la brevedad posible para poder discutir el tema en el Consejo Directivo.

El Lic. Berny Vargas comenta que la persona que recibió el terreno tendría que entrar en una negociación con el IMAS para poder hacer una escritura donde se incluya a las otras personas.

5:07p.m. Gabriela Prado se retira de la sala de sesiones

4.3 Análisis del documento autorización de levantamiento de limitaciones, segregaciones, donaciones y traspasos de inmuebles propiedad de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

Institución, según resoluciones N° 0002-02-15, 0003-02-15, 0004-02-15, 0005-02-15, 0006-02-15, 0007-02-15, 0008-02-15, 0009-02-15, 0010-02-15, 0011-02-15.

Resolución No. 0002-02-2015 La Vicepresidenta Ejecutiva resume la resolución indicando que es una solicitud para tramitar la segregación de un lote en cabeza IMAS ubicado en La Carpio, en el cual actualmente viven tres familias que no tiene vínculo familiar entre si, por lo que no se puede titular a derecho, lo que excede la norma para solicitar una solución habitacional mediante el sistema financiero nacional.

La recomendación tanto de la Coordinadora de Desarrollo Productivo como asesoría Jurídica es la segregación en Cabeza IMAS.

El Lic. Berny Vargas explica que el sistema financiero nacional para la vivienda tiene una norma que permite el otorgamiento de bonos en un mismo lote a dos familias con el grado de consanguinidad o afinidad hasta tercer grado, para el caso concreto son tres, por lo que lo procedente hasta encontrar una solución es tenerlo inscrito a nombre del IMAS. La Carpio se está manejando con criterios de excepción tanto a nivel de la municipalidad como interinstitucionalmente, la intención sería lograr posteriormente con la municipalidad un visado especial por excepción para poder segregar. Ha ocurrido anteriormente, en algunos proyectos pero hemos encontrado condicionamiento de la municipalidad de que primero debe tener desarrollado cierta cantidad de lotes inscritos para posteriormente analizar estos casos más específicos y con problemática diferente. Esto va relacionado con la propuesta de la Comisión Institucional e Interinstitucional de la Carpio.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 099-03-2015 POR TANTO, SE ACUERDA:**

Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales, para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0002-02-15 del 13 de febrero del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación de un lote en cabeza IMAS, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, y que se localiza en el Distrito 7° Uruca, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José y es el que se describe a continuación, a saber:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

Nombre	Lote #	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área M²
En Cabeza IMAS	SV-66	SJ-1662872-2013	1-527015-000	203.00

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Lic. Enrique Sánchez Cambronero, Director. Las señoras y señores directores votan en firme el anterior acuerdo.

Resolución No. 0003-02-15 La MSc. Verónica Grant resume la resolución indicando que es una solicitud para tramitar título de propiedad para dos familias una conformada por ambos cónyuges y otra por una madre jefa de hogar, ambas familias según la FIS califican como no pobres. Los gastos notariales serán cubiertos por las familias.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 100-03-2015. CONSIDERANDO**

- 1.- Que según la FIS ambas familias califican como no pobres, con 592 y 649 puntos y en grupo 3 y 4 respectivamente.
- 2.- Las familias tienen un promedio de 30.5 años de vivir en el inmueble, de manera permanente e ininterrumpidamente.

POR TANTO, SE ACUERDA: Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0003-02-15 del 13 de febrero del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de dos (2) lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 42033-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social a las familias beneficiarias que se describe a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Araya Pérez Luis Bernardo Brenes Ramírez Ana Luz	3-206-068 3-229-953	s/n	C-1734867- 2014	3-42033- 000	156.00
Solano Artavia Zulema	7-047-885	s/n	C-1743288- 2014	3-42033- 000	175.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales, para la formalización de las escrituras, los cubrirán cada una de las familias.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora Lic. Enrique Sánchez Cambrero, Director. Las señoras y señores directores votan en firme el anterior acuerdo.

Resolución No. 0004-02-2015 La Vicepresidenta Ejecutiva resume la resolución indicando que corresponde a la tramitación de una permuta de propiedades. Se refiere a un primer lote titulado hace mas de 10 años a nombre de una persona que no es la ocupante, la persona ocupante actualmente solicita se le titule a nombre de ella, la señora accede y pide a su vez la donación de otro lote a nombre suyo. Según la FIS la primera familia califica en pobreza básica con 500 grupo 2 y la otra en extrema pobreza con 439 puntos grupo 1.

El Lic. Berny Vargas comenta que lo que procede es que a la verdadera ocupante la persona que tiene inscrito el terreno lo pueda trasladar y el IMAS entraría con la titulación correspondiente. Este es un caso que no es normal, es producto de un error de hace muchos años, pero en algunos sectores del país algunos proyectos de vivienda que no tuvieron todos los planos en orden en el momento de su ejecución se están presentando o sea es una forma de reorganizar la situación y que las familias queden mejor tituladas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

La Licda. María Eugenia consulta si Yalile Ureña y Narciso Rojas recibirán otro lote, ¿cuándo se les dará?

Lic. Berny Vargas comenta que la intención es hacer una sola escritura para que ambos actos jurídicos queden debidamente inscritos y posteriormente no buscar personas para firmas.

La Licda. Maria Eugenia Badilla consulta si se les va a dar otro lote a los señores Ureña y Rojas y a quién se le dará el lote numero 90 bis.

La MSc. Verónica Grant consulta que los nombres no coinciden con la persona a quien en un principio están los nombres en las observaciones, la señora Estrella Arias que es la persona que renuncia al primer lote, luego pide se le done otro lote pero no a su nombre si no el usufructo, uso y habitación, quienes reciben el lote legalmente son Narciso Rojas y Yalile Ureña. No menciona si son familiares.

El Lic. Berny Vargas aclara que entre los ocupantes de los lotes no hay relación de parentesco. Una familia le traspasa a la otra y el IMAS entra a traspasar el lote que le corresponde pero no se le da a la señora Estrella, quien solicita solamente el usufructo.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita al Lic. Berny Vargas hacer un resumen de la resolución.

El Lic. Berny Vargas comenta que se trata de dos lotes el 90 y 90 bis, cuando esto sucede es porque ya el diseño de sitio está completo y queda área suficiente como para sacar otro lote, entonces se catastra un lote sin necesidad de correr toda la numeración de los otros lotes siguientes por eso nace al catastro al 90bis, entonces lo que se hará es una permuta que es un intercambio de propiedades. El que está inscrito a nombre de una familia y lo está ocupando la otra, lo que se hace es el traslado a los lotes que cada uno está ocupando, con la salvedad que el lote 90bis quedará a nombre de la hija y la señora Estrella se dejará el usufructo vitalicio.

Agrega que el IMAS haría esa titulación y todo en una misma escritura.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica traer este tema en una próxima sesión para analizarlo nuevamente punto por punto y aclarar la resolución No. 0004-02-2015.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

Resolución No. 0005-02-2015 La MSc. Verónica Grant explica la resolución comentando que se trata de la tramitación de un título de propiedad, la familia está conformada por dos miembros no cuentan con ingreso económico y se encuentra con una situación en su salud que no le permite ejercer labores. El único ingreso proviene de un subsidio del IMAS

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 101-03-2015. CONSIDERANDO**

- 1.- Que según la FIS, la familia califica en pobreza extrema, con 453 puntos, y en grupo 1.
- 2.- Que la familia tiene de habitar en el inmueble a titular 15 años, de manera permanente.

POR TANTO, SE ACUERDA: Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales, para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0005-02-15 del 19 de febrero del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Castillo Porras Magali	6-228-157	SV-51	SJ-1550018-2012	1-527015-000	168

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos por formalización de la escritura, correrán por cuenta de la Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González, Directora, Lic. Enrique Sánchez Cambroner, Director. Las señoras y señores directores votan en firme el anterior acuerdo.

Resolución No. 0006-02-15. La Vicepresidenta Ejecutiva comenta que en la tramitación de títulos de propiedad por donación ambas familias son unipersonales, en el caso se la señora María Teresa Rojas vive con su grupo familiar en condición de arrimados (segunda familia) y en el caso de la señora Emina vive con un hijo, el principal ingreso de ambas familias es de una pensión de setenta y cinco mil colones cada una, habitan en la propiedad a titular por más de 25 años, ambas familias, según la FIS ambas califican en pobreza básica.

Licda. Ericka Valverde comenta la forma de redacción, ya que le preocupa el tema del lenguaje, cuando dice en calidad de “*arrimados*” considera que es una falta de respeto muy grande porque es un lenguaje que forma parte de esa jerga de revictimización y de exclusión. Si existe alguna manera, se debe sustituir esa palabra que implica una falta a la dignidad de las familias y las personas.

El MSc. Alvaro Rojas le consulta al Lic. Berny Vargas si se pudiera utilizar *en situación de tolerancia*.

El Lic. Berny Vargas comenta que habría que modificar la reglamentación interna del IMAS, porque el concepto ya esta institucionalizado y de hecho se maneja a nivel de FIS. Coincide con la Licda. Valverde en el uso del término pero habría que hacer esos cambios.

Agrega que el Consejo Directivo debería conocer una propuesta que identifique todos los cuerpos normativos e instrumentos en los que se utilice el término y se plantea para aprobación y posteriormente reformar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

La Licda. Ericka Valverde plantea que si más adelante se podría tratar el tema en asuntos de señoras y señoras directores y tomar un acuerdo para cambiar el término.

El Lic. Berny Vargas agrega que en asuntos podrían plantear una instrucción.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 102-03-2015. CONSIDERANDO**

1.- Que ambas familias viven en el inmueble a titular por más de 25 años, de manera permanente, y la vivienda se encuentra en regulares condiciones. Ambas familias fueron beneficiadas con una vivienda, a causa de los daños ocasionados a su propiedad por el Huracán Juana, desastre natural que se dio en el año 1989.

2.- Que según la FIS, ambas familias califican en pobreza básica, con un promedio de 490.5 puntos, y en grupo 2.

POR TANTO. SE ACUERDA: Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales, para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0006-02-15 del 23 de febrero del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos (2) lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 397660-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las beneficiarias que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Rojas Leiton María Teresa	5-088-114	7	SJ-8829-1993	1-397660-000	338.42
Solís Pérez Enima	1-221-673	10	SJ-116275-1993	1-397660-000	340.95

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cancelará la Institución en ambos casos.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Lic. Enrique Sánchez Cambroner, Director, votan a favor. Licda. Mayra González León, Directora vota en contra_____ Las señoras y señores directores votan en firme el anterior acuerdo.

La Licda. Mayra González vota en contra porque cuando leyeron el traspaso y que mencionaron la palabra *arrimado*, término que también en otros documentos del IMAS lo ha leído, ciertas palabras que se usan para las personas que están en condición de pobreza, no lo concibe en una institución que lucha contra la pobreza. No puede votar a favor por una condición moral y de solidaridad con todas estas personas. No le parece correcto y sí hay que estudiar todo lo necesario para corregir estos términos y este tipo de palabras. Considera que es denigrante, irrespetuoso y totalmente ajeno a esta institución que debería estar cuidando y valorando la calidad de las personas que se encuentran en condición de pobreza se les llame arrimados y otros términos utilizados en los documentos.

Resolución No. 0007-02-15. La MSc. Verónica Grant resume que dicha resolución corresponde a la tramitación de un título de propiedad. Familia conformada por un solo miembro, que requiere la escritura para poder participar en los programas de mejoramiento de vivienda, el único ingreso proviene de la venta de tiliches. La FIS clasifica en pobreza básica, grupo 2.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 103-03-2015. CONSIDERANDO.**

1.- Que la familia vive en el inmueble a titular durante 12 años, de manera permanente, y la vivienda se encuentra en malas condiciones de conservación, y que requiere de la escritura para postular al Bono de Vivienda, para construcción en lote propio, y de esta manera conseguir una vivienda digna.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

2.- Que según la FIS, la familia califica en pobreza básica, con 516 puntos, y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA: Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0007-02-15 del 24 de febrero del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 121088-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Calderón Rodríguez Gerardo	6-142-959	182 Sector Oeste	P-784942-2002	6-121088-000	195.31

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cancelará la Institución.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora Lic. Enrique Sánchez Cambroner, Director. Las señoras y señores directores votan en firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

La Licda. Georgina Hidalgo se refiere a las connotaciones del lenguaje porque considera que se le debe dar más seriedad a los conceptos y formalidad a los documentos.

La Licda. Mayra González apoya lo expresado por la Licda. Hidalgo por si se desconoce existen personas que están monitoreando las actas que se publican y le da vergüenza porque al usar estas palabras se puede pensar en la falta de seriedad de los miembros, si se puede mejorar se debe hacer pronto.

Resolución No. 0008-02-15 La MSc. Verónica Grant menciona que es la tramitación de un título de propiedad a un familia conformada por tres personas, 22 años de vivir en el inmueble y el ingreso familiar proviene de la actividad que realiza el jefe de familia como vendedor ambulante, con un ingreso aproximado de doscientos mil colones, mantienen una economía de subsistencia, la vivienda está en condiciones regulares la idea es obtener el bono de vivienda. Según la FIS la familia califica en grupo 2.

La MSc. Verónica Grant consulta como determinan si la formalización de la escritura corre por la familia o el IMAS, aunque en este caso el ingreso es mayor, ambos casos o sea este y el anterior clasifican en pobreza básica, la diferencia es la puntuación, en este caso la familia cubrirá los costos de formalización.

El Lic. Berny Vargas responde que está sujeto a valoración social del técnico correspondiente, para ello utiliza como parámetros los siguientes: tiempo de ocupar el inmueble, condiciones en la que haya quedado registrada su ocupación desde el inicio a la fecha, obviamente los datos que arroja la FIS y la información que se obtiene producto de entrevistas. De manera que la valoración social en la mayoría de los casos se da cuando son condiciones de pobreza, entonces se le donan los honorarios, el IMAS los cancela.

La Dra. María Leitón agrega que Asesoría Jurídica trabaja con la recomendación que viene de las Aéreas Regionales emitidas por las y los profesionales ejecutores, por lo menos ella si una familia es “no pobre” ella no firma una resolución que dice que se le cubrirán los gastos por parte de la Institución. Ya le ha correspondido devolver varios casos. Las resoluciones vienen por parte del profesional ejecutor que hace el análisis de la situación de la familia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

La Licda. Georgina Hidalgo consulta que si no debería existir un parámetro estandarizado, para así evitar que se vuelva una cuestión subjetiva.

La Dra. Leitón agrega que el análisis social tiene un peso, el profesional ejecutor realizó un análisis de la situación socioeconómica de la familia.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita al MSc. Álvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 104-03-2015. CONSIDERANDO**

1.- Que la familia es oriunda de Puntarenas, y refieren residir en el inmueble hace 22 años, de manera pacífica y estable. En dicho inmueble hay una vivienda y esta se encuentra en malas condiciones.

2.- Que según la FIS, la familia califica en pobreza básica, con 549 puntos, y en grupo 2.

POR TANTO. SE ACUERDA: Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0008-02-15 del 25 de febrero del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 47603-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Chaves Vargas Ronny Gerardo Guevara Baltodano Ángeles c/c Guevara Baltodano María De Los Ángeles	4-145-844 6-176-088	681-B	P-404812- 1997	6-47603- 000	163.04

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cancelará la familia.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, Lic. Enrique Sánchez Cambroner, Director. Las señoras y señores directores votan en firme el anterior acuerdo.

Resolución No. 0009-02-15 La Vicepresidenta Ejecutiva agrega que es la tramitación de un título de propiedad. El caso es una señora adulta de 53 años, ama de casa quien solicita, tiene 30 años de vivir en el inmueble y quiere postularse al bono de vivienda por lo que solicita la escritura. Según la FIS la familia califica en pobreza básica con 492 puntos.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 105-03-2015. CONSIDERANDO**

1.- Que según la FIS, la familia califica en pobreza básica, con 492 puntos y en grupo 2.

2.- Que según declaración jurada, ante un abogado, la beneficiaria refiere habitar en el inmueble desde hace aproximadamente 30 años.

POR TANTO. SE ACUERDA: Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0009-02-15 del 25 de febrero del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 98162-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Farista Castro Zeneida	3-250-541	44	SJ-218382-1994	1-98162-000	148.05

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director. Las señoras y señores directores votan en firme el anterior acuerdo.

Resolución No. 0010-02-15 La MSc. Verónica Grant comenta que es tramitación de título de propiedad. Familia conformada por tres miembros, cónyuges y un hijo de 16 años estudiante, oriunda de Nicaragua, 21 años de residir en Costa Rica y 16 de habitar el inmueble. El ingreso familiar proviene del señor que es pastor de una iglesia, con un ingreso que oscila entre los ciento cincuenta y doscientos mil colones. La vivienda se encuentra en regulares condiciones, según la FIS la familia califica en pobreza básica con 518 puntos en grupo 2.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 106-03-2015. CONSIDERANDO**

- 1.- Que según la FIS, la familia califica en pobreza básica, con 518 puntos y en grupo 2.
- 2.- Que según declaración jurada, ante un abogado, folio # 0000028, la familia refiere habitar en el inmueble desde hace aproximadamente 16 años, de manera consecutiva.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

POR TANTO. SE ACUERDA: Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0010-02-15 del 26 de febrero del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 57810-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Rodríguez Hernández Marcelino González Fonseca Maritza Elizabeth	155803360619 155803362123	29	P-472648- 1998	6-57810-000	161.39

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los honorarios de formalización los cubrirá la familia.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director. Las señoras y señores directores votan en firme el anterior acuerdo.

Resolución No. 0011-02-15 La MSc. Verónica Grant comenta que es la tramitación de un título de propiedad de conformidad con el acuerdo directivo CD No.636-1994, dicho acuerdo no se formalizó en su momento y dado que los cónyuges conformados en ese entonces por los señores Miguel Ángel Adanis y Evelia Montero en este momento están separados, la señora Evelia tramita la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

solicitud para titulación de su lote, se recomienda que se modifica el acuerdo antes mencionado que se encuentra en el acta 097-1994 debido a que el señor Adanis renunció al lote debido a la separación, por lo que se solicita que el inmueble quede en su totalidad a nombre de la Señora Montero Porras, traspasándole en el mismo acto sus derechos y titularidad. Según la FIS la familia califica en pobreza básica con 562 puntos en grupo tres

La Licda. Georgina Hidalgo consulta si existe algún documento donde se verifique que el señor renuncia al traspaso.

La MSc. Verónica Grant agrega que según lo comentado por la Dra. Leitón queda en el expediente un documento con la sesión de derechos por parte del señor Miguel Ángel Adanis.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 107-03-2015. CONSIDERANDO**

- 1.- Que la familia califica según la FIS en pobreza básica, con 562 puntos y en grupo 3.
- 2.- Que la familia tiene más de 20 años de habitar en el inmueble de manera permanente y consecutiva.

POR TANTO, SE ACUERDA: Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0011-02-15 del 26 de febrero del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la modificación parcial del Acuerdo N° 636-1994, Acta N° 097-1994 de fecha 16 de diciembre de 1994, en el sentido de que se segregue y done únicamente a favor de la señora Montero Porras Evelia cédula # 1-390-512, y no como se acordó en dicho Acuerdo; un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 153258-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Montero Porras Evelia	1-390-512	1-C	A-69351-1992	2-153258-000	174.29

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos por formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director. Las señoras y señores directores votan en firme el anterior acuerdo.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita cambiar los puntos de auditoría como punto 5 mientras el Presidente Ejecutivo se incorpora a la sesión

06:10 p.m hace ingreso a la sala de sesiones el Presidente Ejecutivo, MSc. Carlos Alvarado

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA

5.1 Presentación “Funcionamiento de la Auditoría Interna”.

El auditor interno expone la presentación “Control Interno y la Función de la Auditoría Interna” la cual forma parte integral de esta acta.

El auditor interno agrega que dicha presentación corresponden al cumplimiento del Plan de Trabajo elaborado por el Consejo Directivo para el 2015, misma que expone el funcionamiento de la auditoría y algunos temas sobre la hacienda pública.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

El MSc. Edgardo Herrera comenta que en dicha presentación trató de incorporar aspectos relevantes para el Consejo.

Algunos temas a tratar en la presentación son la Ley General de Control Interno, Sistema Fiscalización Superior de la Hacienda Pública y aspectos relacionados con el funcionamiento de la Auditoría Interna.

En cuanto a la Ley de Control Interno es importante señalar que todas las disposiciones que emita la Contraloría General de la República prevalecen sobre cualquier normativa que emitan las instituciones.

Algunas disposiciones generales relevantes en la Ley General de Control Interno son la Prevalencia de disposiciones de CGR en materia de control (Art. 3), Aplicabilidad a sujetos de derecho privado que reciben fondos públicos. (Art. 4), y la Contraloría General de la República, la Administración y la Auditoría, deben mantener confidencialidad de los denunciantes (Art. 6).

El sistema de control interno son todas aquellas acciones que implementan las instituciones y que se establecen con el propósito de:

- Proteger y conservar el patrimonio.
- Calidad de la información.
- Garantizar eficiencia y eficacia.
- Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

El artículo 12 de esta ley señala que los deberes del Jarca y los titulares subordinados y entre esas están: Velar por el adecuado desarrollo de la actividad. Tomar acciones correctivas en caso de desviaciones e irregularidades e implantar recomendaciones de la Auditoría Interna, la CGR y auditorías externas.

El control lo ejerce de forma externa la Contraloría General de la República en representación de la sociedad, que es un órgano independiente auxiliar de la Asamblea Legislativa, actúa con motivación constitucional, jurídica, política y social para promover la transparencia, legalidad, eficiencia en la gestión de las entidades públicas.

El control interno lo ejerce la administración y la auditoría interna, es ejecutado por todos y la máxima autoridad de la institución es la responsable del sistema de control interno persiguiendo el logro de los objetivos institucionales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

El sistema de Control y Fiscalización superior de la Hacienda Pública está compuesto por la Contraloría General de la República, la administración y la auditoría interna, estos son los componentes orgánicos del sistema que está orientado a garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos.

El concepto funcional de la auditoría interna es que es una actividad independiente, objetiva y asesora que contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, evalúa y contribuye a mejorar la efectividad de: administración del riesgo, control y los procesos de dirección. Se da una garantía a la ciudadanía de que el jerarca y la Administración, actúan conforme al marco legal y técnico y a sanas prácticas de administración.

Los productos y Servicios que brinda la auditoría interna son: servicios preventivos, informes de fiscalización y relaciones de hecho, entre otros.

En cuanto a la Asistencia de auditoría a las sesiones del Consejo Directivo, la auditoría asiste habitualmente sin embargo la ley dice:

Únicamente: Cuando sea convocado expresamente para asesorar en materia de competencia de la Auditoría Interna, sobre un asunto específico. Cuando considere necesario referirse a aspectos relevantes de interés común.

Existen condiciones como: Expresar su opinión en materia estrictamente de su competencia. Que dicha opinión conste en actas, y se le posibilite posponer su opinión en caso de que lo considere necesario.

Otro producto que está entre los servicios preventivos son las *Advertencias* que se emiten cuando la auditoría tenga conocimiento que alguna decisión o conducta pueda tener una afectación a la institución de cualquier tipo.

También están los informes de fiscalización por medio de los cuales se ejerce la competencia de evaluar el cumplimiento del sistema de control interno, contienen hallazgos importantes sobre las dependencias o actividades auditadas.

El fundamento legal para que la auditoría atienda las denuncias son: Los ciudadanos tienen **derecho** a denunciar. Los funcionarios públicos tienen el **deber** de denunciar. Guardar confidencialidad de los denunciantes. (art. 6 ley 8292 y art.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

8 de la Ley 8422). La información, documentación y otras evidencias son confidenciales durante la formulación del informe. Hasta la resolución final del procedimiento administrativo, el expediente será calificado como confidencial, excepto para las partes involucradas.

Las denuncias se rechazan por (Art. 68 ROFAI): Las que no sean de su competencia, las manifiestamente improcedentes o infundadas, las denuncias reiterativas que contengan aspectos que hayan sido atendidos.

Las que se refieran a intereses particulares del ciudadano, con relación a conductas u omisiones de la Administración activa y para cuya solución exista un procedimiento específico contemplado en el ordenamiento jurídico vigente.

Las gestiones que bajo el formato de denuncia, sean presentadas con la única finalidad de ejercer la defensa personal sobre situaciones cuya discusión corresponda a otras sedes, ya sean administrativas o judiciales.

La relación de hechos es un documento que compila hechos, actos, acciones y omisiones, ligados por nexo de causalidad, esa relación de causalidad, es un requisito sine qua non para el surgimiento de la responsabilidad (disciplinaria o civil) o nulidad.

En la relación de hechos se señala la falta administrativa, daño o nulidad contra la Hacienda Pública generadora de responsabilidad disciplinaria, civil o de nulidad absoluta evidente y manifiesta de actos o contratos. El tema penal no se incluye porque los temas donde la auditoría investiga que considera que pudiera haberse infringido la auditoría lo que confecciona es la denuncia penal dirigida directamente al Fiscal General de la República.

El auditor interno agrega que depende del tipo de irregularidad si atenta contra los intereses contra los fondos de la institución dependiendo también la forma cómo se entera que se lleven a cabo, se actúa con la mayor severidad, si con el no actuar de la auditoría se puede aumentar ese perjuicio hacia la hacienda pública no sería razonable esperarse, normalmente cuando se presentan estos casos coordinamos con la instancia administrativa para solicitar la colaboración y poder intervenir en esas áreas.

Si es un hecho que sucede cada cierto tiempo, tratamos de programar cuando se está llevando a cabo para poderlo atender. En síntesis, depende de la forma cómo se está llevando a cabo, por ejemplo si es una forma de actuar que con ella va a

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

generar un perjuicio utilizamos la herramienta que es la advertencia y vamos e investigamos, comprobamos, todo debe estar debidamente evidenciado y comprobado e inmediatamente elaboramos el oficio para que se comunique la situación y se corrija.

La relación de hechos se utiliza para acreditar probable nulidad, absoluta, evidente y manifiesta de actos y contratos, para acreditar responsabilidad disciplinaria y para acreditar responsabilidad civil la auditoría no puede formar parte como órgano especializado que hizo el estudio, el auditor puede ser asesor.

No es necesario dar audiencia al presunto responsable de los hechos que trata la relación de hechos porque al no ser una situación jurídica consolidada, no es recurrible, debe ser verificada en el Órgano de Procedimiento. Las normas establecen que en temas muy especializados o complicados no es obligación de la auditoría pero puede dar audiencia en aras de asegurar la objetividad y la certeza de lo que se está analizando.

La relación de hechos es un documento de acceso restringido, lo confidencial son las evidencias recaudadas.

Las relaciones de hecho y cualquier tipo de informe de la Auditoría Interna se dirigen al Consejo Directivo, a la gerencia general o cualquier otro titular subordinado. En estos casos el Consejo Directivo tiene 30 días hábiles para resolver y la administración, gerencia general o titulares subordinados 10 días hábiles de acuerdo con el artículo 36 de la Ley General de Control Interno.

Las competencias de la Auditoría Interna son: Auditorías o estudios especiales sobre fondos públicos (fideicomisos, fondos especiales y otros). Auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia del sistema de control interno y proponer las medidas correctivas. Asesorar, en materia de su competencia al jerarca. Advertir a órganos pasivos sobre posibles consecuencias de conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. Autorizar los libros de contabilidad y de actas y otros a criterio del Auditor General. Preparar los planes anuales de trabajo de la Auditoría Interna. Elaborar un informe anual sobre la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones. Mantener actualizado el ROFAI.

Entre las potestades de la auditoría interna encontramos: libre acceso a todos los libros, archivos, valores, cuentas bancarias y documentos de los entes y órganos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

de su competencia institucional. Solicitar a cualquier funcionario y sujeto privado los informes, datos y documentos para el cumplimiento de sus competencias. Solicitar a funcionarios de cualquier nivel jerárquico la colaboración, el asesoramiento y las facilidades. Cualesquiera otras necesarias para cumplir sus competencias

Las prohibiciones son: realizar funciones y actuaciones de administración activa. Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo. Ejercer profesiones liberales fuera del cargo. Participar en actividades político-electorales (excepto el voto). Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales y sobre una posible responsabilidad administrativa civil o penal

El Presidente Ejecutivo consulta si para un proceso administrativo en curso se le puede pedir a la auditoría un criterio técnico asesor al proceso mismo, de ser así a quién le corresponde hacer esa solicitud.

El auditor interno responde que quién más puede aportar información desde el punto de vista técnico que el auditor, ya que hizo el estudio que es objeto de análisis en el órgano director del procedimiento. La auditoría puede ser órgano asesor técnico y citarse y quien lo debería convocar es el órgano director de procedimiento, ya que ellos son los responsables de resolver.

El Presidente Ejecutivo consulta si esa solicitud de criterio técnico y asesor puede ser a partir de un proceso que haya iniciado no por una gestión de la misma auditoría.

El auditor interno comenta que esto es cuando el órgano director del procedimiento se haya originado en una recomendación o en un estudio de la auditoría, de no ser así sería muy escasa la contribución que podría hacer la auditoría porque no es un asunto que hubiese estudiado previamente y para el cual tenga un criterio consolidado para poder asesorar

EL MSc. Carlos Alvarado agradece la presentación realizada por el MSc. Edgardo Herrera ya que nos da más criterios, nos aclara mucho los alcances. Siempre es el ánimo y es satisfacción de todos que la auditoría nos acompañe en estos procesos ya que contribuye a realizar una mejor dirección del Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

El Lic. Enrique Sánchez consulta si existen mecanismos para que los funcionarios sepan que pueden denunciar, el procedimiento, para que efectivamente los funcionarios usen sus potestades en cuanto a denuncias.

El auditor externo comenta que dicho reglamento existe en la web del IMAS, además de que cuando salió se encargó de circularlo masivamente a todos los funcionarios de la institución.

El Lic. Enrique Sánchez solicita ser muy proactivo en la divulgación y tener una explicación sencilla para los funcionarios nuevos y así garantizar que la información esté para que todo funcionario pueda comprenderla.

La Licda. Mayra Gonzalez comenta que generalmente en las instituciones se tiene recelo con la auditoría interna y no se cuenta con el conocimiento, en ocasiones personas desean denunciar pero no quieren ir hasta la auditoría, las auditorias de las instituciones dan susto.

Aquí es donde las personas dudan del papel de las auditorías, y no en todos los lugares cumplen con su rol como si se hace en esta institución.

Es interesante que se haga un recordatorio a los funcionarios de que se acerquen con más confianza, para crear el espacio y la idea de que la auditoria está a favor.

La Licda. González felicita a la auditoría interna del IMAS por su labor.

El Presidente Ejecutivo felicita a la auditoría por su apoyo. Considera que es parte de la integración de la institución.

La Licda. Georgina Hidalgo se retira de la sala de sesiones al ser las 07:24 pm

La Licda. María Eugenia Badilla agrega que la exposición del auditor interno fue excelente, abarcando tantos puntos de trascendencia pero nos deja alguna preocupación, ya que se desperdicia el asesoramiento de la auditoría al Consejo Directivo.

Da tranquilidad la presencia de la auditoría en las sesiones, para un asesoramiento o la advertencia que se pudiera hacer en el momento oportuno. Para efectos de la parte administrativa en general un asesoramiento o advertencia de la auditoría en

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

su momento es muy importante porque puede convertirse en una votación siempre positiva.

Hay tranquilidad y transparencia cuando hay una asesoría o advertencia de la auditoría en el Consejo. En ocasiones las personas no llegan por temor a la auditoría, pero en este caso podemos llegar en forma amistosa y resolver nuestras dudas.

El MSc. Carlos Alvarado agrega que ha aprendido a ver a la auditoría como órgano asesor y consultar temas que aunque parezcan sencillos es bueno consultarlos.

El Presidente Ejecutivo solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 108-03-2015. POR TANTO, SE ACUERDA:**

Dar por recibido y presentada la exposición del funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS.

La Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, Lic. Enrique Sánchez Cambroner, Director. Las señoras y señores directores votan en firme el anterior acuerdo.

5.2 Análisis del informe AUD.021-2015 denominado “Seguimiento de Recomendaciones Contenidas en el Informe AUD-035-2012 Informe sobre los Resultados del Estudio Efectuado en el Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela”, según oficio AI.116-03-2015 (Entregado sesión 017-2015 del 11 marzo).

El presente punto de agenda, el señor Presidente Ejecutivo lo traslada para ser analizado en la próxima sesión.

ARTICULO SEXTO: PRESIDENCIA EJECUTIVA

6.1 Análisis del Convenio de Comodato entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Educación Pública, para el préstamo de un terreno que forma parte de la Finca inscrita en el partido de San José, bajo el folio real 52715-000,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

para que se use el inmueble en la construcción de la Escuela Pública del Asentamiento La Carpio. **Según Oficio PE-0348-03-2015**

El presente punto de agenda, el señor Presidente Ejecutivo lo traslada para ser analizado en la próxima sesión.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

7.1 Análisis de la Propuesta de la primera parte a la Reforma al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales”, **según oficio GG-0603-03-2015. (Entregado sesión 017-2015 del 11 marzo).**

El presente punto de agenda, el señor Presidente Ejecutivo lo traslada para ser analizado en la próxima sesión.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES

La Licda. Ericka Valverde expresa su reconocimiento al esfuerzo de la gerencia y subgerencias de colocar en lugares visibles material sobre el día de las mujeres y no en tono de felicitación si no en forma de reconocimiento a los derechos de las mujeres, ojalá sea algo que sucediera en todas las áreas regionales para visibilizar de alguna manera lo que la institución hace en este tema.

La Licda. Ericka Valverde agradece la inclusión de las correcciones a las actas 071 y 072 del año pasado sobre las que, en la sesión anterior, comentara no habían sido incluidas.

La Licda. Ericka Valverde comenta que en relación al tema visto durante esta sesión sobre el uso del lenguaje apropiado, solicita que las instancias correspondientes realicen esa revisión y a su vez verifiquen a quién se instruye para hacer dichas revisiones.

La Licda. Ericka Valverde solicita que los técnicos revisen los micrófonos y el sonido del Consejo Directivo antes de iniciar ya que el día de hoy y en varias ocasiones ha dado problemas.

El Presidente Ejecutivo solicita tomar nota de los puntos anteriormente expuestos por la Licda. Ericka Valverde.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 16 MARZO DE 2015
ACTA N° 018-03-2015**

La Licda. Mayra González, comenta que ingresó a su oficina una llamada de la señora Diana Valverde del Área Regional de Cartago, de que llenando la hoja para una ayuda sobre una señora que va a recibir una ayuda de combate a la pobreza de setenta y cinco mil mensuales, y por error digitó setecientos cincuenta mil colones, por lo que al tratar de corregir el error el sistema le decía que no podía borrar a menos que tuviera un acuerdo de Consejo Directivo.

El MSc. Carlos Alvarado agrega que muchas veces por los niveles de autorización de montos por beneficio, habría que analizar el monto, pudiera ser que el jefe de unidad local pudiera revocar a menos que se considere un beneficio mes a mes por un año y que el monto sea tan elevado que lo tuviera que revocar el consejo. Le solicita a la Dra. Leitón analizar dicho inconveniente.

El MSc. Alvaro Rojas agrega hay que ver el caso en concreto porque por ejemplo hoy revocó una que por error incluyó 7.5 millones.

ARTICULO NOVENO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El presente punto de agenda, el señor Presidente Ejecutivo lo traslada para ser analizado en la próxima sesión

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:36 pm.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA
SECRETARIA**